



Bogotá, 2 de julio de 2020

**Sr. Iván Duque**

Presidente de la República de Colombia  
Cra. 8 # 7 - 26, Bogotá D.C.

**Sr. Francisco Barbosa Delgado**

Fiscal General de la Nación  
Avenida Calle 24 No. 52-01, Bogotá D.C.

**Sr. Carlos Alfonso Negret Mosquera**

Defensor del Pueblo  
Carrera 9 No. 16-21 Piso 11, Bogotá D.C.

**Sr. Fernando Carrillo Flórez**

Procurador General de la Nación  
Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación de la Mesa de fondos e iniciativas de Protección de defensoras y defensores de derechos humanos en Colombia.

Cordial saludo.

La Mesa de Protección, integrada por organizaciones nacionales e internacionales que acompañan a personas, procesos comunitarios y ONG en busca de salvaguardar el derecho a la vida, la integridad personal y el derecho a defender individual y colectivamente los derechos humanos, desea manifestar al Gobierno nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, sus preocupaciones y hacer recomendaciones por hechos relacionados con la labor de las personas defensoras de derechos humanos en el contexto de la pandemia producida por el COVID-19.

**Preocupaciones:**

1. El fenómeno sistemático y generalizado de asesinatos y agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos se incrementa persistentemente en Colombia desde la firma del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP. El informe del programa [Somos Defensores](#) reportó, en el primer trimestre del 2020, **187 agresiones contra personas defensoras**. Del total, fueron verificados **47 asesinatos**<sup>1</sup>, una cifra alarmante porque representa un **aumento del 88%** (25 asesinatos) en relación con el mismo período del 2019.

Indepaz, por su parte, en el [registro permanente de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos](#) asesinadas reporta entre marzo, mes en el que inició el estado de emergencia sanitaria, y junio de este año 82 personas asesinadas<sup>2</sup>. En el mismo período del 2019, según la misma fuente, se presentaron 78 asesinatos<sup>3</sup>. Esta tendencia hace evidente que las medidas de

<sup>1</sup> Somos Defensores advierte que esta cifra puede aumentar porque faltan una serie de casos por verificar. Además, se debe tener en cuenta que el Sistema de Información sobre Agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia registra información conocida directamente por el Programa Somos Defensores y por fuente directa con las organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales que reportan casos al Programa.

<sup>2</sup> Cálculo realizado con el registro de Indepaz, consultado en <http://www.indepaz.org.co/paz-al-liderazgo-social/> el 1 de julio de 2020. Este registro se realiza con información directa e inmediata de las organizaciones sociales a lo largo y ancho de Colombia que reivindican a estas personas como líderes sociales y/o defensores de Derechos Humanos. Se advierte que estas cifras pueden aumentar debido a que el período es reciente y está siendo actualizado.

<sup>3</sup> Cálculo realizado a partir de la información reportada por Indepaz en el [Informe de violaciones a los derechos humanos en tiempos de paz](#). Septiembre 2019, pág. 13 y 14.



aislamiento preventivo obligatorio por el COVID-19, particularmente las restricciones a la movilidad y los controles de la fuerza pública, no respetan ni garantizan el derecho de las personas y sus colectivos a defender los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones del Estado colombiano.

En medio de la atención a la emergencia por el COVID-19, los líderes y lideresas sociales se ven obligadas a permanecer en sus casas, con restricciones a la movilidad y esta situación es aprovechada por los victimarios para llegar hasta sus lugares de residencia donde se reportan varios casos de asesinatos, sin que medie acción efectiva alguna por parte de las autoridades para detener a los perpetradores de los crímenes.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) denunció que la pandemia del COVID-19, así como las medidas tomadas para evitar la propagación del virus en Colombia *“parecen haber agravado una situación ya violenta y volátil”*<sup>4</sup>.

2. Antes que favorecer el liderazgo social, la militarización ha devenido en abusos de autoridad, encarcelamientos injustos, la denuncia del asesinato de un líder social y de varios civiles por parte del Ejército Nacional<sup>5</sup>. En el marco de implementación de medidas gubernamentales de cuarentena, las redes sociales se inundan de denuncias de abusos de autoridad, torturas, golpizas y hasta de un asesinato por parte de miembros de la Policía Nacional<sup>6</sup>.

3. Los grupos armados irregulares que controlan o se disputan territorios abandonados por el Estado y en condiciones de precariedad económica han tomado como excusa las medidas de aislamiento preventivo obligatorio para imponer normas de control social sobre la población. Con este pretexto, justifican los asesinatos de familias por supuestas violaciones de la cuarentena, lo que a su vez aumenta el riesgo de las personas y comunidades que defienden los derechos humanos de sufrir cualquier tipo de agresión.

Estos mecanismos de control social están ocurriendo principalmente en los departamentos del Cauca, donde han ocurrido masacres y asesinatos, Antioquia, Córdoba, Nariño y Chocó, entre otros, donde los combates, ataques y el control social de grupos armados se ha intensificado durante la cuarentena. Entre enero y junio de este año, se han registrado al menos 16 masacres con al menos 84 víctimas (4 de ellas menores de edad, 2 de ellas menores de 5 años)<sup>7</sup>,

Adicionalmente, la población del pacífico colombiano se ha visto especialmente afectada por el desplazamiento forzado masivo. Según datos de Naciones Unidas y denuncias de algunas organizaciones sociales, el desplazamiento forzado masivo ha afectado gravemente a poblaciones indígenas y afrodescendientes.<sup>8</sup>

<sup>4</sup> Tomado de: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473382>

<sup>5</sup> Sobre el tema ver las siguientes noticias: [“La Asociación de Campesinos del Catatumbo \(Ascacat\) denunció este lunes el asesinato de un líder campesino a manos del ejército colombiano cuando las fuerzas armadas realizaban tareas para erradicar cultivos ilícitos en la zona rural de Cúcuta”](#), [“Piden investigar a militar por presunto asesinato de campesino. Murió en la zona del Catatumbo. Expresidente Samper y otros políticos enviaron carta al Gobierno”](#).

<sup>6</sup> Sobre el tema ver la siguiente nota de Revista Semana: [“Anderson Arboleda: la historia del George Floyd colombiano”](#)

<sup>7</sup> Cálculo realizado a partir de los casos publicados en medios de comunicación (pulse las fechas para ver la noticia): [El Tiempo: 17 de enero 2020, 8 de marzo 2020, 4 de abril 2020, 17 de abril 2020, 14 de mayo 2020](#); [El Espectador: 17 de enero 2020, 24 de abril 2020, 3 de mayo 2020, 11 de mayo 2020](#); [El Colombiano: 2 de marzo 2020](#); [Semana: 23 de marzo 2020, 23 de abril 2020](#); [Las 2 orillas: 19 de abril 2020, 24 de abril 2020](#); [En medios radiales: La FM 16 de junio 2020, BLU radio 5 de enero 2020, Radio 1040AM 14 de mayo 2020, Contagio Radio 19 de abril 2020](#).

<sup>8</sup> OCHA. Colombia: Boletín Humanitario Mensual - Número 76 | Abril 2019. Consultado en: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/boletin\\_humanitario\\_abril\\_2019\\_vf.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/boletin_humanitario_abril_2019_vf.pdf). Ver también: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/naciones-unidas-confirma-el-confinamiento-de-3083-familias-en-alto-baudo-choco-articulo-910539/>



La situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas se ha agudizado; la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC- denunció que al 9 de junio se habían registrado 733 casos positivos de COVID-19 y 26 fallecimientos en 32 pueblos de las comunidades indígenas. Amazonas, Nariño, La Guajira, Chocó, Cauca, Meta, Arauca y Vaupés son los departamentos con mayor riesgo.

En la Orinoquía, en el contexto de la pandemia, la asistencia humanitaria de la campaña “Colombia está contigo” no han llegado a las comunidades indígenas de los departamentos de Meta y Vichada, agravando la situación de estos grupos étnicos e incrementando el riesgo de su desaparición. La comunidad de la vereda de El Porvenir, municipio de Puerto Gaitán, Meta, ha sufrido cinco incidentes de seguridad y dos ataques en los dos meses, incluyendo amenazas y quema de propiedades. Así mismo, a través de la AT 017-2020, la Defensoría del Pueblo identificó la confluencia de cinco estructuras de actores armados ilegales, entre ellos disidencias de las FARC y paramilitares, que elevan el riesgo de la población civil en toda la región, en particular en los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro.

4. Causa preocupación que en este contexto de la pandemia, la UNP retire esquemas de protección a organizaciones sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, a líderes y lideresas sociales, ya que esto los pone en una situación de mayor vulnerabilidad y aumenta sus niveles de riesgo. Son tantas las agresiones contra este grupo poblacional que observamos con preocupación la tendencia a naturalizar, negar y minimizar el impacto de los crímenes, que pasaron a un segundo plano en la agenda pública y apenas son registrados en algunos medios de información. Esta situación se ve agravada por los comentarios que al respecto continúan haciendo funcionarias y funcionarios de alto nivel del gobierno.

5. Percibimos en general un ambiente social de mayor represión amparada en algunos de los 101 decretos, directivas y circulares de emergencia económica, social y ecológica, que no siempre buscan la atención de la población<sup>9</sup>.

Un ejemplo es la Circular Externa CIR 2020-29-DMI-1000 del Ministerio del Interior promulgada en el marco de las medidas de emergencia por el COVID-19, que reducía el derecho fundamental de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes a la Consulta Previa, porque limitaba la participación a aquellas que tienen la tecnología y conectividad para acceder a estas sesiones de manera virtual. Situación que favorecía a las empresas extractivas y ponía en desventaja a las comunidades étnicas respecto a la ejecución de proyectos de exploración y explotación minera y de hidrocarburos en sus territorios.

El Ministerio del Interior (mediante [Circular Externa CIR 2020-42- DMI-100](#)) derogó dicha Circular por la presión de las comunidades indígenas<sup>10</sup> y la intervención de la Procuraduría. Otro caso fue el de la audiencia pública virtual para la modificación de el Plan de Manejo Ambiental, con el fin de reanudar la erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea con Glifosato, que fue posible suspender, gracias a acción de tutela interpuesta por una lideresa del departamento de Nariño.

En esta dirección, la contención del avance del COVID-19 se ha convertido en excusa para tomar decisiones no consultadas que van en detrimento de los derechos de la población. En particular, en lo que concierne a decisiones que apuntan a la protección de líderes, lideresas sociales y quienes defienden los derechos humanos se ha elaborado el CONPES de protección, pero sin que se haya adelantado consulta con el Ministerio Público, y menos aún con las organizaciones de la sociedad civil.

<sup>9</sup> <https://coronaviruscolombia.gov.co/covid-19/decretos.html>

<sup>10</sup> Ver Comunicado público de rechazo a mecanismos virtuales de consulta previa en: <https://opiac.org.co/comunicado-publico-rechazo-a-mecanismos-virtuales-de-consulta-previa/> Y la revocatoria directa de la Circular Externa CIR 2020-29-DMI-1000 del 27 de marzo 2020: Consulta Previa Virtual en <https://opiac.org.co/revocatoria-directa-circular-externa-cir2020-29-dmi-1000-del-27-de-marzo-2020-consulta-previa-virtual/>



6. La situación de las mujeres es especialmente crítica en este contexto. Se exacerbaban las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres al verse afectadas de forma desproporcionada en su autonomía, derechos, movilidad, salud, ingresos, aumento de la carga en su rol de cuidadoras y la violencia. En su ejercicio de liderazgo social y político. La situación se agrava en situación de pobreza extrema, mujeres en la ruralidad, trabajadoras del hogar, trabajadoras informales, mujeres con discapacidad, mujeres de la tercera edad, trabajadoras sexuales, migrantes, afrodescendientes, lesbianas, víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado, defensoras y lideresas sociales.

Además, el confinamiento en sus hogares junto a sus parejas agresoras eleva los riesgos y limita sus capacidades de autoprotección. Muchas de las Comisarías de Familia cerraron las puertas y en la atención vía telefónica o virtual la respuesta es ineficiente. Asimismo, las medidas preventivas por COVID-19 han restringido aún más la capacidad de atención y ha reducido la eficacia, efectividad y celeridad para proteger a mujeres y niñas víctimas de violencia intrafamiliar y de género en el hogar y en los espacios de participación.

Este escenario afecta diferencialmente a las mujeres defensoras de derechos humanos, quienes están expuestas a un doble riesgo al estar confinadas en sus hogares: ser agredidas por el ejercicio de defender los derechos humanos y sufrir de algún tipo de violencia y discriminación por razón de género.

Según el informe del primer trimestre del año de Somos Defensores, de las 187 agresiones contra personas defensoras, 53 fueron contra mujeres, una cifra que sumada a los feminicidios ocurridos en el año y el aumento de denuncias por violencias durante la cuarentena hace evidente la necesidad de actuar de manera decisiva para frenar esta otra pandemia.

### **Solicitudes:**

De acuerdo con las problemáticas expuestas, las organizaciones firmantes de esta carta presentamos las siguientes solicitudes conforme a las obligaciones de las autoridades del Estado en materia de derechos humanos:

1. Urgimos al Estado resalte, como prioridad política, a garantizar la vida de las personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales, así como revisar y ajustar las medidas de protección territoriales y asignar recursos extraordinarios para que las autoridades territoriales tengan capacidad de respuesta a su situación de vulneración de múltiples derechos.

2. Instamos al Estado a emprender acciones inmediatas que garanticen y protejan la vida y el trabajo de las organizaciones, comunidades y personas defensoras de derechos humanos, así como de los liderazgos sociales, sobre todo de quienes afirman derechos desde los territorios, y más en estos tiempos de COVID-19 donde han continuado los ataques y asesinatos en su contra. Para estas últimas se debe implementar el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz respecto al fortalecimiento de las medidas de autoprotección.

3. Conforme a la recomendación del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las personas defensoras de derechos humanos, implementar el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos<sup>11</sup>, asignando recursos suficientes para su ejecución. Este Programa debe ser parte estructural de la Política Pública de Respeto y Garantías para la Labor de la Defensa de los Derechos Humanos que el gobierno debe elaborar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

---

<sup>11</sup> Resolución 0845 de 2018



4. Reactivar la Comisión Nacional de garantías de seguridad y las Mesas Nacional y Territoriales de Garantías para el derecho a defender los derechos humanos.

5. Dar cumplimiento a las órdenes de la sentencia de la tutela de segunda instancia del Tribunal Superior de Bogotá con respecto a la garantía y protección del derecho a defender los derechos humanos.

6. A la **Fiscalía General de la Nación** se le reitera su obligación de agilizar las investigaciones para la investigación judicial de los autores materiales e intelectuales de los crímenes contra las personas defensoras de derechos humanos, antes de que proceda el vencimiento de términos.

7. A la **Procuraduría General de la Nación** insistir en la aplicación de la directiva 002 de 2017 sobre los lineamientos para la protección efectiva de los derechos defensores y defensoras de derechos humanos, sus organizaciones, integrantes de movimientos sociales, políticos y lideresas y líderes políticos y sociales, y sus organizaciones, y a quienes participan activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

8. A la **Procuraduría General de la Nación** y a la **Defensoría del Pueblo** se les solicita constituir una comisión especial con la participación de las organizaciones sociales y de derechos humanos, para hacer seguimiento a las denuncias por la restricción de libertades a los medios de información, el derecho a defender los derechos humanos y los presuntos asesinatos por parte de miembros de la fuerza pública, particularmente de los territorios indígenas, afrodescendientes y campesinos.

Organizaciones firmantes,

Colectivo ANSUR

Pensamiento y Acción Social -PAS

Diakonía

Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizativo en Protección y Autoprotección, FFP

Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, FAU-LAC

Protection International en Colombia